



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.26
12:49:41 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 60 A LA GACETA N° 61

Año CXLII

San José, Costa Rica, jueves 26 de marzo del 2020

166 páginas

PODER LEGISLATIVO PROYECTOS TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RESOLUCIONES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N.º 1864-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y treinta minutos del doce de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Belén de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Belén de la provincia Heredia, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Belén de la provincia Heredia, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN BELÉN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	SAN ANTONIO	LA RIBERA	LA ASUNCIÓN
COALICIÓN UNIÓN BELEMITA	1 059	753	572
LIBERACIÓN NACIONAL	819	540	402
NUEVA REPÚBLICA	81	83	50
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	102	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	63	37	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 714	1 192	628
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 736	2 707	1 652

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN BELÉN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN ANTONIO	LA RIBERA	LA ASUNCIÓN
COALICIÓN UNIÓN BELEMITA	1 059	-	572
LIBERACIÓN NACIONAL	819	540	402
NUEVA REPÚBLICA	81	83	50
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	102	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	63	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 714	1 192	628
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 736	1 917	1 652

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 934,000
SUBCOCIENTE 467,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 736	2	-	2	4
COALICIÓN UNIÓN BELEMITA	1 059	1	125,000	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	819	-	819,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	81	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	63	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 714	1	780,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO LA RIBERA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 479,250
SUBCOCIENTE 239,625

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
COALICIÓN UNIÓN BELEMITA 753
RESTAURACIÓN NACIONAL 37

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 917	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	540	1	60,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	83	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	102	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 192	2	233,500	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO LA ASUNCIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 413,000
SUBCOCIENTE 206,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 652	2	-	2	4
COALICIÓN UNIÓN BELEMITA	572	1	159,000	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	402	-	402,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	50	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	628	1	215,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Belén de la provincia Heredia, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

SAN ANTONIO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

401310438 ROSA MURILLO RODRIGUEZ PUSC

SUPLENTE

400990492 JOSE FRANCISCO ZUMBADO ARCE PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

900400522 MARIA IMELDA VIVES FUENTES PUSC

C.C. DAMARIS VIVES FUENTES

402500050 SEBASTIAN SOLANO MADRIGAL PUSC

401970020 EMMANUEL HERNANDEZ FONSECA CUB

105650771 RODOLFO HERRERA RAMIREZ PLN

SUPLENTES

204820135 ALEJANDRA SOLANO SOTO PUSC

110900313 GUSTAVO ADOLFO ZAMORA MONTERO PUSC

115640186 MICHEL ANGELO GRIECO AGUERO CUB

600820813 OSCAR EDUARDO VALLADARES CHAVES PLN

LA RIBERA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

401410739 MARIA LOURDES VILLALOBOS MORERA PUSC

SUPLENTE

402110917 GILBERTH GERARDO GONZALEZ GONZALEZ PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

207630118 JOSETTE SOFIA MORALES HERNANDEZ PUSC

203130719 OSCAR ARROYO CARVAJAL PUSC

108340898	MARGOT MAYELA MONTERO CASTILLO	PUSC
206310038	JOSE JOAQUIN CHAVES RODRIGUEZ	PLN
SUPLENTE		
112690998	JAVIER ALEJANDRO CHAVARRIA JIMENEZ	PUSC
204400005	ANA YENSY RAMIREZ ARRIETA C.C. ANA JENNY RAMIREZ ARRIETA	PUSC
105680577	ARNOLDO GOMEZ CAMPOS	PUSC
103951338	ISABEL AGUILUZ ALVAREZ	PLN

LA ASUNCIÓN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

700820293	JORGE LUIS ALVARADO TABASH	PUSC
-----------	----------------------------	------

SUPLENTE

204430977	ILEANA MARIA ALFARO RODRIGUEZ	PUSC
-----------	-------------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401440330	BERNAL GONZALEZ DELGADO	PUSC
203900858	ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ	PUSC
115470398	SOFIA VALDIVIESO GARAY	CUB
110180702	GLORIA BRIGIT RAMIREZ STRASBURGER	PLN

SUPLENTE

401700147	MARIA BERNARDITA ZUMBADO CHINCHILLA	PUSC
115720044	MARCO ANTONIO LA TOUCHE UGARTE	PUSC
117960364	ALEJANDRO JOSE LOPEZ CHARNVITAYAPONG	CUB
111490502	RUTH MARIA ARIAS TORRES	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General

1 vez.—(IN2020446925).